



EPMMOP
 Empresa Pública
 Metropolitana
 de Movilidad y
 Obras Públicas

CONTRATO COMPLEMENTARIO No. 3 DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA DE INTEGRACIÓN DE LOS VALLES "RUTA VIVA" -FASE I-ENTRE AVENIDA SIMÓN BOLÍVAR, SECTOR SAN JUAN, Y LA PRIMAVERA"



No.- EPMMOP
 2013-0251

Intervienen en la celebración del presente contrato, por una parte, la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, debidamente representada por su Gerente General el Ingeniero Germánico Pinto Troya, a quien en adelante se la denominará "LA CONTRATANTE"; y, por otra parte la Asociación RUTA VIVA, con RUC 0992761709001, a través de su Procurador Común "La Compañía Constructora Norberto Odebrecht S.A." a través de sus Apoderados Señores Geraldo Luiz Pereira de Souza Filho y José Otavio de Siqueira Bueno, a quien en adelante se la denominará "LA CONTRATISTA" respectivamente quienes, capaces para contratar y obligarse se comprometen al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- ANTECEDENTES:



SORTEO N°: 15 JUNIO 2014
 FECHA: 15 JUNIO 2014
 NOTARIA: Dr. Fernando Arce Aguirre
 PRESIDENTE

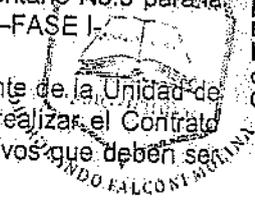
- 1.1.- Mediante Ordenanza Metropolitana No. 309 de 16 de abril de 2010 se creó la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, cuyo objeto principal es diseñar, planificar, construir, mantener, operar y, en general, explotar la infraestructura de vías y espacio público, infraestructura para movilidad, infraestructura del sistema de transporte terrestre, espacio público destinado a estacionamientos; prestar servicios públicos a través de la infraestructura a su cargo; y, las demás actividades operativas y de prestación de servicios relativas a las competencias que le corresponden al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, de conformidad con el ordenamiento jurídico nacional y metropolitano, en el ámbito de la movilidad y ejecución de obras públicas.
- 1.2.- El Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, en sesión de 21 de junio de 2010, resolvió designar al ingeniero Germánico Alfredo Pinto Troya, como Gerente General de la Empresa, quien se posesionó de su cargo mediante acción de personal No. 304 de 22 de junio de 2010.
- 1.3.- Con fecha 29 de junio de 2012 la Asociación RUTA VIVA suscribió el contrato No. 2012 0110 cuyo objeto fue realizar la CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA DE INTEGRACIÓN DE LOS VALLES "RUTA VIVA" -FASE I-ENTRE AVENIDA SIMÓN BOLÍVAR, SECTOR SAN JUAN, Y LA PRIMAVERA por el monto de USD \$ 47.919.265,47 (CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 47/100) dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir IVA, a ejecutarse en el plazo de 420 días contados a partir de la entrega del anticipo.
- 1.4.- Con fecha 28 de marzo de 2013 la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas y la Asociación RUTA VIVA, suscribieron el primer Contrato Complementario No. 2013- 0048 cuyo objeto fue modificar cantidades de obra y crear rubros nuevos, necesarios para el cabal cumplimiento del contrato principal.
- 1.5.- Con fecha 26 de julio de 2013 la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas y la Asociación RUTA VIVA, suscribieron un Contrato Modificador No. 2013-0133 al primer Contrato Complementario cuyo objeto fue corregir el error manifiesto de cálculo localizada en la formula polinómica referida en la Cláusula Quinta del Contrato Complementario No. 2013-0048 (DEL REAJUSTE DE PRECIOS).
- 1.6. Con fecha 22 de agosto de 2013 la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas y la Asociación RUTA VIVA, suscribieron el Contrato Complementario No. 2 2013-0169 cuyo objeto fue modificar cantidades de obra y crear rubros nuevos, necesarios para el cabal cumplimiento del contrato principal.

(Firmas manuscritas)





EPMOP
 Empresa Pública
 Metropolitana
 de Movilidad y
 Obras Públicas



1.18.- Mediante memorando No. 379-UCNT de 9 de diciembre de 2013 el Jefe de la Unidad de Contrataciones remitió a la Gerencia de la Unidad de Negocios de Proyectos Especiales de Vialidad la Fórmula Polinómica y Cuadrilla Tipo para la suscripción del contrato complementario No.3 para la CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA DE INTEGRACIÓN DE LOS VALLES "RUTA VIVA" -FASE I-

1.19.- Mediante memorando No. 861 UPEV de 23 de diciembre de 2013, el Gerente de la Unidad de Negocios para Proyectos Especiales de Vialidad, solicita a la Asesoría Jurídica realizar el Contrato Complementario No.3, para lo cual adjunta las tablas que contiene los rubros nuevos que deben ser incorporados para la celebración del Contrato Complementario.

1.20.- El Art. 85 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que en el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra o servicio determinado por causas imprevistas o técnicas, debidamente motivadas, presentadas con su ejecución, el Estado o la Entidad Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación o concurso, contratos complementarios que requiera la atención de las modificaciones antedichas, siempre que se mantengan los precios de los rubros del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo contrato complementario.

1.21.- El Art. 86 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: "Si para la adecuada ejecución de una obra o prestación de un servicio, por motivos técnicos, fuere necesaria la creación de nuevos rubros, podrá celebrarse contratos complementarios dentro de los porcentajes previstos en el artículo siguiente.

Para el pago de los rubros nuevos se estará a los precios referenciales actualizados de la Entidad Contratante, si los tuviere; en caso contrario, se los determinará de mutuo acuerdo entre las partes."

1.22.- El Art. 87 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública inciso quinto establece que el Contratista deberá rendir garantías adicionales de conformidad con la ley.

SEGUNDA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:

2.1.- Forman parte de este Contrato Complementario, y se protocolizan en el mismo instrumento notarial los siguientes documentos que son conocidos por los contratantes:

- Los que acreditan la capacidad legal de los comparecientes.
- Certificación de disponibilidad presupuestaria contenida en CPM 6582.
- Memorando No. 810-UPEV de 3 de diciembre de 2013 mediante el cual el Gerente General dispuso proceder con la suscripción del presente Contrato Complementario.
- Memorando No. 379-UCNT de 9 de diciembre de 2013 el Jefe de la Unidad de Contrataciones remitió a la Gerencia de la Unidad de Negocios de Proyectos Especiales de Vialidad la Fórmula Polinómica y Cuadrilla Tipo.
- Memorando No. 861 UPEV de 23 de diciembre de 2013 mediante el cual el Gerente de la Unidad de Negocios para Proyectos Especiales de Vialidad solicitó al Asesor Jurídico de la EPMOP la elaboración del respectivo Contrato Complementario.

2.2.- Forman parte de este Contrato, y sin necesidad de protocolizar los siguientes documentos que son conocidos por los contratantes:

- Contrato Principal No. 2012-0110 suscrito el 29 de junio de 2012.
- Garantía de Fiel Cumplimiento
- Garantía de Buen Uso de Anticipo
- Los demás documentos citados en la cláusula anterior, antecedentes.



TERCERA.- OBJETO:

3.1.- En cumplimiento de los artículos 85, 86 y 87 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y a fin de continuar con la CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA DE INTEGRACIÓN DE LOS VALLES "RUTA VIVA" -FASE I ENTRE AVENIDA SIMÓN BOLÍVAR, SECTOR SAN JUAN, Y LA PRIMAVERA, las partes acuerdan en celebrar el presente Contrato Complementario con el fin de crear rubros nuevos, necesarios para el cabal cumplimiento del contrato principal No. 20.12-0110 suscrito el 29 de junio de 2012.



EPMMOP
 Empresa Pública
 Metropolitana
 de Movilidad y
 Obras Públicas

CUARTA.- PRECIO:

4.1.- El valor total del Contrato Complementario que la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas pagará a la Contratista, a fin de contar con la ejecución de la CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA DE INTEGRACIÓN DE LOS VALLES "RUTA VIVA" -FASE I ENTRE AVENIDA SIMÓN BOLÍVAR, SECTOR SAN JUAN, Y LA PRIMAVERA es de **USD \$ 2.069.096,10** (DOS MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y SEIS CON 10/100 DÓLARES AMERICANOS) valor que no incluye IVA.

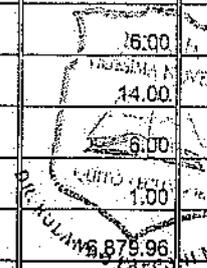
De conformidad a la siguiente tabla:

RUBRO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDADES CC3	P. UNITARIO	P. TOTAL CC3
	OBRAS DE ARTE MAYOR				
1	RVCC3-02 PINTURA ACABADO PUENTES	M2	7,858.86	11.35	89,198.06
2	RVCC3-03 JUNTA DE PEAD PARA ACERAS Y TABLERO DE PUENTES. INCLUYE SELLO POLIMERIC	M	340.34	11.35	3,862.86
3	RVCC3-04 DRENAJE TABLERO CON TUBERIA 110mm INCLUYE CANALETA DE RECOGIDA, CODOS, BAJANTES Y ENTREGA EN CUNETAS	M	1,238.32	11.67	14,451.19
4	RVCC3-01 IMPERMEABILIZACION TABLERO CON CHOVA	M2	4,725.95	25.34	119,755.57
	INTERFERENCIAS				
5	RVCC3-05 BLOQUES DE H° F'c=180KG/CM2 PARA ANCLAJES EN CAMBIO DE DIRECCIÓN TUBERIA	U	138.00	26.09	3,600.42
6	RVCC3-06 BRIDAS DE 3"	U	28.00	27.22	762.16
7	RVCC3-07 BRIDAS DE 4"	U	26.00	44.15	1,147.90
8	RVCC3-08 BRIDAS DE 6"	U	86.00	40.45	3,478.70
9	RVCC3-08B BRIDAS DE 12"	U	28.00	186.92	5,233.76
10	RVCC3-09 COLOCACIÓN DE VALVULA DE COMPUERTA PARA HIDRANTE DE AAPP	U	6.00	283.55	1,701.30
11	RVCC3-10 VÁLVULA DE PASO DE AAPP D=4"	U	12.00	381.39	4,576.68
12	RVCC3-11 TAPÓN DE ACERO PARA TUB. DE AAPP D=8"	U	5.00	186.68	933.40
13	RVCC3-12 CODOS DE ACERO RECUBIERTO D= 3"	U	36.00	105.12	3,784.32
14	RVCC3-13 CODOS DE ACERO RECUBIERTO D= 4"	U	17.00	111.70	1,898.90
15	RVCC3-14 CODOS DE ACERO RECUBIERTO D= 6"	U	51.00	168.65	8,601.15
16	RVCC3-15 CODOS DE ACERO RECUBIERTO D= 8"	U	12.00	193.45	2,321.40
17	RVCC3-19 CODOS DE ACERO RECUBIERTO D= 63 MM	U	2.00	105.12	210.24



18	RVCC3-16	CODOS DE ACERO RECUBIERTO D= 315 MM	U	12.00	479.65	5755.80
19	RVCC3-17	SUMINISTRO E INSTALACION VALVULA REDUCTORA D= 4"	U	5.00	1,912.48	
20	RVCC3-18	HIDRANTE PEDESTAL 3"	U	16.00	720.04	
21	RVCC3-20	NEPLO DE 1" INOX	U	14.00	72.40	
22	RVCC3-21	NEPLO DE 2" INOX	U	6.00	75.23	451.38
23	RVCC3-22	REDUCCION DE ACERO DE 6" A 4"	U	1.00	205.28	205.28
24	RVCC3-24	REPLANTEO Y NIVELACION CON EQUIPO TOPOGRAFICO	M	879.96	6.08	41,830.16
25	RVCC3-26	SOPORTE DE TUBERIAS EN LOS PUENTES. INCLUYE FABRICACION, SUELDA, MATERIALES Y COLOCACION	U	95.00	466.67	44,333.65
26	RVCC3-27	TEE DE ACERO RECUBIERTO D= 2"X2"X2"	U	1.00	112.51	112.51
27	RVCC3-28	TEE DE ACERO RECUBIERTO D= 3"X3"X3"	U	3.00	127.25	381.75
28	RVCC3-29	TEE DE ACERO RECUBIERTO D= 4"X4"X2"	U	1.00	121.46	121.46
29	RVCC3-30	TEE DE ACERO RECUBIERTO D= 4"X4"X3"	U	1.00	135.22	135.22
30	RVCC3-31	TEE DE ACERO RECUBIERTO D= 4"X4"X4"	U	1.00	138.88	138.88
31	RVCC3-32	TEE DE ACERO RECUBIERTO D= 6"X6"X6"	U	4.00	215.08	860.32
32	RVCC3-33	TEE DE ACERO RECUBIERTO D= 8"X8"X2"	U	1.00	197.38	197.38
33	RVCC3-34	TEE DE ACERO RECUBIERTO D= 8"X8"X3"	U	2.00	208.32	416.64
34	RVCC3-35	TEE DE ACERO RECUBIERTO D= 8"X8"X4"	U	3.00	212.83	638.49
35	RVCC3-36	ACOMETIDA AAPP 1/2"	M	468.00	6.46	3,023.28
36	RVCC3-37	TUBERIA PVC D=1"	M	20.00	6.45	129.00
37	RVCC3-38	TUBERIA PVC D=2"	M	2,152.38	6.62	14,248.76
38	RVCC3-39	TUBERIA DE ACERO D=90MM	M	375.53	63.60	23,883.71
39	RVCC3-40	TUBERIA DE ACERO D=110MM	M	77.50	72.02	5,581.55
40	RVCC3-41	TUBERIA DE ACERO D=160MM	M	462.45	123.88	57,288.31
41	RVCC3-42	TUBERIA DE ACERO D=315MM	M	75.53	291.47	22,014.73
42	RVCC3-43	TUBERIA DE PRESION PVC D= 63 MM 1.25 MPA	M	154.00	6.58	1,013.32
43	RVCC3-44	TUBERIA DE PRESION PVC D= 90 MM 1.25 MPA	M	1,129.79	10.00	11,297.90
44	RVCC3-45	TUBERIA DE PRESION PVC D= 110 MM 1.25 MPA	M	1,130.70	13.22	14,947.85
45	RVCC3-46	TUBERIA DE PRESION PVC D= 160 MM 1.25 MPA	M	933.52	27.22	25,410.41
46	RVCC3-47	TUBERIA DE PRESION PVC D= 200 MM 1.25 MPA	M	123.60	65.40	8,083.44
47	RVCC3-48	TUBERIA DE PRESION PVC D= 315 MM 1.25 MPA	M	758.09	108.25	82,063.24
48	RVCC3-49	TUBERIA DE HS D= 500MM INCLUYE COLOCACION	M	160.31	175.92	28,201.74
49	RVCC3-50	TUBERIA DE HS D= 600MM INCLUYE COLOCACION	U	108.00	187.25	20,223.00
50	RVCC3-51	TUBERIA PVC 1200 MM	M	81.70	130.35	10,649.60
51	RVCC3-52	UNION DRESSER ASIMETRICA AC-PVC D= 2"	U	8.00	54.35	434.80
52	RVCC3-53	UNION DRESSER ASIMETRICA AC-PVC D= 3"	U	99.00	55.92	5,536.08
53	RVCC3-54	UNION DRESSER ASIMETRICA AC-PVC D= 4"	U	56.00	77.21	4,323.76

EPMMOP
 Empresa Pública
 Metropolitana
 de Movilidad y
 Obras Públicas



[Handwritten signatures]





EPM
 Empresa Pública
 Metropolitana de Movilidad y
 Obras Públicas

54	RVCC3-55	UNIÓN DRESSER ASIMÉTRICA AC-PVC D= 6"	U	97.00	163.73	852.71
55	RVCC3-56	UNIÓN DRESSER ASIMÉTRICA AC-PVC D= 8"	U	26.00	209.69	
56	RVCC3-57	UNIÓN DRESSER ASIMÉTRICA AC-PVC D= 12"	U	26.00	271.37	
57	RVCC3-58	UNIONES GIBAULT 3"	U	14.00	41.73	
58	RVCC3-60	UNIONES GIBAULT 6"	U	28.00	74.63	2,089.64
59	RVCC3-61	UNIONES GIBAULT 12"	U	14.00	137.48	1,924.72
60	RVCC3-62	VALVULA DE AIRE 1"	U	17.00	407.28	6,923.76
61	RVCC3-63	VALVULA DE AIRE 2"	U	6.00	901.62	5,409.72
62	RVCC3-64	VÁLVULA COMPUERTA D=3" (INCLUYE CAJA VÁLVULA)	U	4.00	230.69	922.76
63	RVCC3-66	ZETAS DE ACERO RECUBIERTO D= 3"	U	3.00	599.24	1,797.72
64	RVCC3-67	ZETAS DE ACERO RECUBIERTO D= 4"	U	4.00	675.15	2,700.60
65	RVCC3-68	ZETA DE ACERO RECUBIERTO D= 6"	U	6.00	832.00	4,992.00
66	RVCC3-69	ZETAS DE ACERO RECUBIERTO D= 12"	U	2.00	1,582.41	3,164.82
		SEÑALIZACION				
67	703-1	GUARDAVÍAS METÁLICAS REFORZADAS DOBLES	M	1,310.00	123.16	161,339.60
68	705-(1)1T	LÍNEA DE PARE (0.40CM X VARIABLE) BLANCA	M	97.00	11.85	1,149.45
69	705-(1)2T	LÍNEA DE VIRAJE (0.60 X 0.60 X VARIABLE X 0,30M) BLANCA	M	237.00	4.91	1,163.67
70	705-(1)3T	LÍNEA DE CEDA EL PASO (0.60 X 0.60 X VARIABLE X 0,30M) BLANCA	M	427.00	7.36	3,142.72
71	705-(1)4T	LÍNEA DE DIVISIÓN DE CARRIL DE CIRCULACIÓN (VARIABLE X 0,15M) BLANCA O AMARILLA	M	32,276.32	4.44	143,306.86
72	705-(1)5T	LÍNEA DE CONTINUIDAD O GUIA (VARIABLE X 0,15M.) BLANCA	M	3,212.00	4.44	14,261.28
73	705-(1)6T	LÍNEA DE APROXIMACIÓN A PARE O SEMÁFORO	M	390.00	4.44	1,731.60
74	705-(1)7T	LÍNEA DE BARRERA DOBLE AMARILLA	M	913.00	8.89	8,116.57
75	705-(1)8T	LÍNEA DE BORDE DE CARRIL (VARIABLE X 0,15M) BLANCA	M	22,458.86	4.44	99,717.34
76	705-(1)9T	LÍNEA DE BORDE DE CARRIL (VARIABLE X 0,15M) AMARILLO	M	14,685.79	4.44	65,204.91
77	705-(1)10T	LÍNEA DE BARRERA PARA CHEVRÓN (VARIABLE X 0,15M) BLANCA- AMARILLA	M	2,911.00	4.44	12,924.84
78	705-(1)11T	PASO CEBRA (VARIABLE X 0,40 X 3.0M) BLANCA	M	352.00	13.33	4,692.16
79	705-(1)12T	CHEVRON-3 BLANCA	M	234.24	43.14	10,105.32
80	703-(3)1T	FLECHA UNIDIRECCIONAL.	U	165.00	52.74	8,702.10
81	703-(3)3T	FLECHA VIRAJE IZQUIERDO O DERECHO	U	23.00	68.27	1,570.21
82	703-(3)5T	FLECHA RECTA Y SALIDA.	U	30.00	72.66	2,179.80
83	RVCC3-70	DELINEADOR DE PELIGRO ALINEAMIENTO HORIZONTAL 160x40	U	6.00	500.20	3,001.20
84	RVCC3-71	SEÑAL INFORMATIVA DE PARADA	U	4.00	143.75	575.00
85	RVCC3-72	SEÑAL INFORMATIVA DE CICLOVIA	U	4.00	109.93	439.72
86	RVCC3-73	TRIANGULO DE CEDA EL PASO	U	9.00	87.71	789.39
87	RVCC3-74	PLACA INFORMATIVA SOBRE PÓRTICO (4.00X3.50M)	U	3.00	3,327.60	9,982.80
		SISTEMA ELÉCTRICO Y DE ILUMINACIÓN				
		CUARTO DE CELDAS				

[Handwritten signatures and initials]



88	RVCC3-75	PARED DE BLOQUE ALVIANADO DE 40x20x20cm ENLUCIDA	M2				
89	RVCC3-76	VENTANA 3.0x1.5m 6 LINEAS	M2				
90	RVCC3-77	PUERTA METÁLICA DOBLE 1.8x2.0m	U			62.10	298.48
		TRANSFORMADORES					
91	RVCC3-78	CENTRO DE TRANSFORMACION 50 KVA PAD MOUNTED, CON ENTRADA Y SALIDA EN MEDIO VOLTAJE	U	1.00		8,007.79	8,007.79
		LUMINARIAS					
92	RVCC3-79	LUMINARIA TIPO PROYECTOR ORIENTABLE, PARA ALUMBRADO ESPECIFICO DE PASOS INFERIORES	U	52.00		1,156.96	60,161.92
		CONEXIÓN A TIERRA					
93	RVCC3-80	CABLE DE COBRE #2 DESNUDO	m	640.00		7.46	4,774.40
94	RVCC3-81	VARILLA DE COPPERWELD ALTA CAMADA H=1,80M + SOLDADURA EXOTERMICA DE 90 GRAMOS	u	96.00		34.94	3,354.24
		CERRAMIENTO CENTRO DE TRANSFORMACION					
95	RVCC3-82	CERRAMIENTO CON MALLA PLASTIFICADA, POSTES Y ALAMBRE DE PUAS PARA TRANSFORMADORES INC. PUERTA	m	180.00		55.99	10,078.20
96	RVCC3-83	PUERTA DE MALLA PLASTIFICADA	M2	64.00		31.73	2,030.72
		DERIVACION DE MEDIO VOLTAJE SUBTERRANEA					
97	RVCC3-84	CANALIZACIONES DE MEDIO VOLTAJE PARA ALIMENTADORES PRINCIPALES	M	240.00		16.48	3,955.20
98	RVCC3-85	ESTRUCTURA DE DERIVACION DE MEDIO VOLTAJE -	U	16.00		2,357.49	37,719.84
		CONDUCTORES					
99	RVCC3-86	CABLE DE MEDIO VOLTAJE - #2 -25KV - MAS NEUTRO DESNUDO #2	M	1,875.00		23.75	44,531.25
100	RVCC3-80'	CABLE DE COBRE #2 DESNUDO NEUTRO CORRIDO ENTRE CÁMARAS Y TIERRA DE CIRCUITOS	M	1,000.00		7.46	7,460.00
101	RVCC3-87	TERMINAL EXTERIOR UNIPOLR ENCOG. FRIO O CONTRAIBLE 25KV Y CABLE 2 - 4/0 AWG	U	16.00		144.57	2,313.12
102	RVCC3-88	CONDUCTOR DESNUDO ALUMINIO ASC N2 AWG 7 HILOS	M	640.00		2.03	1,299.20
103	RVCC3-89	ACCESORIOS PARA CONDUCTORES (INCLUIR TODOS LOS MATERIALES Y SUS ESPECIFICACIONES)	U	16.00		269.04	4,304.64
		CONTROL DE ILUMINACION					
104	RVCC3-90	TABLERO DE DISTRIBUCION 15 KVA	U	9.00		4,494.80	40,453.20
105	RVCC3-91	TABLERO DE DISTRIBUCION 25 KVA	U	6.00		5,504.43	33,026.58
106	RVCC3-92	TABLERO DE DISTRIBUCION 50 KVA	U	1.00		6,266.00	6,266.00
		INFRAESTRUCTURA DE DERIVACION MT/AP					
107	RVCC3-93	INFRAESTRUCTURA DE DERIVACION MEDIA TENSION PASOS INFERIORES 3"	m	360.00		130.87	47,113.20
108	RVCC3-94	INFRAESTRUCTURA DE ALUMBRADO PUBLICO PASOS INFERIORES 1"	m	200.00		132.57	26,514.00
109	RVCC3-95	GABINETE METALICO 600x600x250 mm	u	10.00		300.83	3,008.30
		IMPACTOS AMBIENTALES					
110	RVCC3-96	PAISAJISMO EN ZONA SUPERIOR DE LOS MUROS DE T.A DEL PS1, CON EXTENSION TIERRA VEGETAL EN CAPA DE 40 CM PLANTACION DE HIEDRA EN LOS BORDES DEL MURO Y ESPECIES ORNAMENTALES EN ZONAS CENTRALES	M2	787.00		6.85	5,390.95
111	RVCC3-97	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA: MALLA DE ALAMBRE + TELA AGRICOLA VERDE	ML	5,580.00		23.99	133,864.20
112	RVCC3-98	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA: TELA AGRICOLA VERDE	ML	1,420.00		6.00	8,520.00
113	RVCC3-99	MONITOREO ARQUEOLOGICO	GLB				43,050.00

[Handwritten signatures and initials]





				1.00	43,05
	ESCALON LUMBIŚ - VIAL				
114	RVCC3-100	RELLENO CON MORTERO (60Kg/cm2)	M3	2,964.46	88.12
115	RVCC3-101	ABRAZADERAS DE ACERO GALVANIZADO, INCLUYE CINTAS DE GOMA	U	11.00	37.80

EPMMOP
 Empresa Pública
 Metropolitana
 de Movilidad y
 Obras Públicas

TOTAL RUBROS NUEVOS
 CC3 **2,069,096.40**

DR. ROLANDO FALCÓN MOLINA

QUINTA.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS:

5.1.- En el caso de producirse variaciones en los costos de los componentes de los precios unitarios estipulados en este contrato para rubros nuevos, los costos se reajustarán, para efectos del pago de las planillas de ejecución de obra, desde la fecha de variación, mediante la aplicación de la siguiente fórmula.

$$Pr = Po \{0,235 B1/B0 + 0,217 C1/C0 + 0,067 D1/D0 + 0,06 E1/E0 + 0,014 F1/F0 + 0,065 G1/G0 + 0,079 K1/K0 + 0,073 L1/L0 + 0,003 H1/H0 + 0,008 J1/J0 + 0,174 X1/X0\}$$

	DENOMINACIÓN	COSTO	COEFICIENTE
B1/B0	MANO DE OBRA	352.840,75	0,235
C1/C0	TUBOS Y ACC. DE HIERRO O ACERO	362.523,59	0,217
D1/D0	TABLEROS DE CONTROL, DISTRIBUCION Y ACC	111.940,66	0,067
E1/E0	LAMPARAS APARATOS Y ACC ELEC PARA ALUMBRADO PUBLICO	100.590,43	0,060
F1/F0	PERFILES ESTRUCTURALES DE ACERO	23.527,58	0,014
G1/G0	HORMIGON PREMEZCLADO	108.111,20	0,065
K1/K0	PINTURA AL LATEX	132.331,23	0,079
L1/L0	EQUIPO DE CONSTRUCCION	122.589,08	0,073
H1/H0	COMBUSTIBLE	14.144,89	0,008
J1/J0	REPUESTOS	12.573,23	0,008
X1/X0	SALDOS DE MATERIALES	291.590,43	0,174
	SUMA	1.672.763,01	1,000

CUADRILLA TIPO

$$0,385 (EOE2 1/ EOE2 0) + 0,28 (EOD2 1/ EOD2 0) + 0,021 (EOC1 1/ EOC1 0) + 0,025 (EOC2 1/ EOC2 0) + 0,126 (EOB3 1/ EOB3 0) + 0,039 (EOC1(TOP) 1/ EOC1(TOP) 0) + 0,043 (EOC1(CH) 1/ EOC1(CH) 0) + 0,061 (EOC2 GII 1/ EOC2 GII 0) + 0,02 (EOC1(MEC) 1/ EOC1(MEC) 0)$$

	DENOMINACIÓN	COSTO	SNR	HORAS HOMBRE	COEFICIENTE
EOE2 1/ EOE2 0	EO E2 (PEON)	151.215,61	4,35	34.762,21	0,385
EOD2 1/ EOD2 0	EO D2 (ALB, CAR, ELC)	110.025,76	4,57	24.075,66	0,280
EOC1 1/ EOC1 0	EO C1 (MAY, ELC)	8.259,92	8,05	1.026,08	0,021
EOC2 1/ EOC2 0	EO C2 (TEC ALB)	9.952,81	6,70	1.485,49	0,025
EOB3 1/ EOB3 0	EO B3 (INS OBR)	49.659,87	6,70	7.411,92	0,126
EOC1(TOP) 1/ EOC1(TOP) 0	EO C1 (TOPO)	14.747,88	9,32	1.582,39	0,039
EOC1(CH) 1/ EOC1(CH) 0	EO C1 (CHOFER)	16.971,93	6,39	2.656,01	0,043
EOC2 GII 1/ EOC2 GII 0	EO C2 GII (CAS ELEV)	24.148,71	6,15	3.927,26	0,061
EOC1(MEC) 1/ EOC1(MEC) 0	EO C1 (MECANICO)	7.858,27	3,02	2.602,08	0,020
	SUMA	392.840,75		76.927,02	1,000

NOTA: INDICE SUB CERO (02 de diciembre 2013)

SEXTA.- FORMA DE PAGO:

La EPMMOP pagará al contratista de la siguiente manera:



EPMOP
Empresa Pública
Metropolitana
de Movilidad y
Obras Públicas

6.1.- La EPMOP entregará al CONTRATISTA, en calidad de anticipo, el valor de USD \$620.728,83 (SEISCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS VEINTE Y OCHO CON 83/100) dólares de los Estados Unidos de América correspondiente al TREINTA por ciento (30%) del valor del contrato, previa presentación de la Garantía de Buen Uso del Anticipo por el 100% del valor entregado.

El valor por concepto de anticipo será depositado en una cuenta que el CONTRATISTA abrirá en una institución financiera estatal, o privada de propiedad del Estado en más de un cuarenta por ciento. El CONTRATISTA autoriza al CONTRATANTE expresamente se levante el sigilo bancario de la cuenta que será depositado el anticipo.

El Administrador del Contrato designado por la CONTRATANTE verificará los movimientos de la cuenta designada por el CONTRATANTE verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al proceso de ejecución contractual.

El anticipo que la EPMOP haya otorgado al CONTRATISTA para la ejecución de la obra objeto de este contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación

El valor restante de la obra, correspondiente al setenta por ciento (70%) del valor contractual, se cancelará durante el plazo de ejecución del contrato, mediante pago contra presentación de planillas mensuales, debidamente aprobadas por la Fiscalización.

De cada planilla se descontará la amortización del anticipo y las retenciones legalmente establecidas.

La amortización del anticipo entregado se realizará en las planillas de ejecución de las obras y se liquidará en forma previa a la suscripción del Acta de Entrega Recepción Provisional de los trabajos de "CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA DE INTEGRACIÓN DE LOS VALLES "RUTA VIVA" - FASE I ENTRE AVENIDA SIMÓN BOLÍVAR, SECTOR SAN JUAN, Y LA PRIMAVERA".

SÉPTIMA.- GARANTÍAS.-

7.1. **Fiel Cumplimiento.-** Para seguridad del cumplimiento del contrato y para responder por obligaciones que contrajera a favor de terceros, relacionados con el contrato, LA CONTRATISTA, rinde a favor de la CONTRATANTE una garantía por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del monto del Contrato Complementario de acuerdo con los artículos 73 y 74 de la LOSNCP y 117 de su Reglamento General. Con cargo a esta garantía se podrá efectivizar las multas que le fueren impuestas al contratista

7.2. **Del anticipo.-** En garantía del buen uso del anticipo, el contratista entregará a la orden de la EPMOP, una garantía de las señaladas en el artículo 73 de la LOSNCP, por un monto equivalente al 100% del valor entregado por dicho concepto.

OCTAVA.- SUPLETORIA:

8.1.- Salvo las estipulaciones del presente Contrato Complementario, las demás cláusulas del Contrato Principal No. 2012 0110 suscrito el 29 de junio del 2012, y del Contrato Complementario No. 1, y 2 se mantienen vigentes.

NOVENA.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES:

9.1.- Libre y voluntariamente, previo el cumplimiento de todos los requisitos exigidos por las leyes de la materia, las partes declaran expresamente su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato, a cuyas estipulaciones se someten.

Las cláusulas del presente instrumento no significan novación respecto del contrato principal No. 2012-0110 y del Contrato Complementario No.1 y 2; por lo tanto las cláusulas previstas en el Contrato principal y Complementario No. 1 y 2 se mantienen vigentes.

Para constancia de lo estipulado, las partes firman en el Distrito Metropolitano de Quito,



EPMOP
Empresa Pública
Metropolitana
de Movilidad y
Obras Públicas



LA CONTRATANTE

Ing. Germánico Pinto Troya
Gerente General

Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas

LA CONTRATISTA

Geraldo Luiz Pereira de Souza Filho
Apoderado
Asociación RUTA VIVA
CONTRATISTA

José Otavio de Siqueira Bueno
Apoderado
Asociación RUTA VIVA
CONTRATISTA